



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
29 ABR 2024

HORA 16:11 h
ANEXO
RECIBE Raúl García

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 151 BIS AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, así como los locales en donde se vendan o distribuyan al público en general pilas o baterías eléctricas, procurarán contar en sus instalaciones con al menos un contenedor para el depósito de este tipo de residuos, a fin de que estos cuenten con el correcto manejo y disposición final procurando así el bienestar de nuestro medioambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º, párrafo quinto de nuestra Constitución General, es categórico al establecer que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte, el pasado 28 de julio de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que todas las personas del mundo tenemos el derecho a un medioambiente saludable, es decir, tanto nacional como internacionalmente este derecho humano se encuentra inherente a todas y cada uno de nosotros.

Ahora bien, como sabemos, existen cientos de fuentes de contaminación que lamentablemente degradan y deterioran nuestro medioambiente, contaminando el aire, el agua, nuestra atmosfera y nuestro suelo, lo cual, sin duda alguna, también afecta negativamente a uno de nuestros bienes más preciados que es la salud.

Una de esas fuentes de contaminación son las pilas, si, esas que utilizamos diariamente en los controles remotos, juguetes y demás aparatos eléctricos; dichas pilas, son unidades electroquímicas separadas y contenidas en forma cuadrada o cilíndrica con dos polos, positivo y negativo, separadas por un medio electrolítico, que convierten la energía química generada por la reacción de sus componentes en energía eléctrica.

Este tipo de componentes eléctricos sin duda alguna representan un gran avance tecnológico, no obstante, también son uno de los mayores problemas en los residuos domésticos sólidos en nuestro país, esto debido a que contienen metales pesados que al ser desechados ingresan al medio ambiente causando daño al mismo por su efecto altamente contaminante.

Como ya lo referí, en distintos aparatos de nuestros hogares utilizamos pilas o baterías fabricadas con diferentes metales pesados; cuando estas pierden su vida útil comúnmente se vuelven parte de la basura doméstica y terminan basureros, cuencas de ríos, lagos, mares, acuíferos, etcétera, contaminando todo lo que encuentren a su paso y poniendo en riesgo la salud de la población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, lamentablemente en la actualidad aún no contamos con las medidas suficientes y necesarias para la recolección de pilas y su disposición final que ayude y procure que estas sean depositadas y tratadas de manera correcta para evitar que contaminen nuestro medioambiente.

Por todo lo anterior, la presente acción legislativa tiene por objeto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, así como los locales en donde se vendan o distribuyan al público en general pilas, baterías eléctricas o acumuladores procurarán contar en sus instalaciones con al menos un contenedor para el depósito de este tipo de residuos, a fin de que estos cuenten con el correcto manejo y disposición final sin afectar nuestro medioambiente.

Compañeras y compañeros diputados, pueblo de Tamaulipas, con esta iniciativa reafirmo mi deber y compromiso de seguir velando por el cuidado y la restauración nuestro medioambiente, en favor de nosotros mismos, nuestras hijas e hijos y las futuras generaciones.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de Decreto:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 151 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 151 Bis.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Municipios, así como los poderes Legislativo y Judicial procurarán contar en sus instalaciones con al menos un contenedor de depósito de pilas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En todos los locales en donde se vendan o distribuyan al público en general pilas, baterías eléctricas o acumuladores, deberán contar en sus instalaciones con al menos un contenedor para el depósito de este tipo de residuos.

Tanto las dependencias de gobierno, así como los distribuidores o vendedores, en coordinación con la Secretaría llevarán a cabo el plan de manejo para la disposición final de los residuos señalados en los párrafos anteriores, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La Secretaría y los ayuntamientos procurarán llevar a cabo campañas informativas para dar a conocer a la ciudadanía los lugares de depósito a donde puede llevar las pilas, baterías eléctricas o acumuladores para su disposición final.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 29 de abril de 2024.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"



DIP. URSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 151 BIS AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 29 de abril de 2024. Presentada por la Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica.